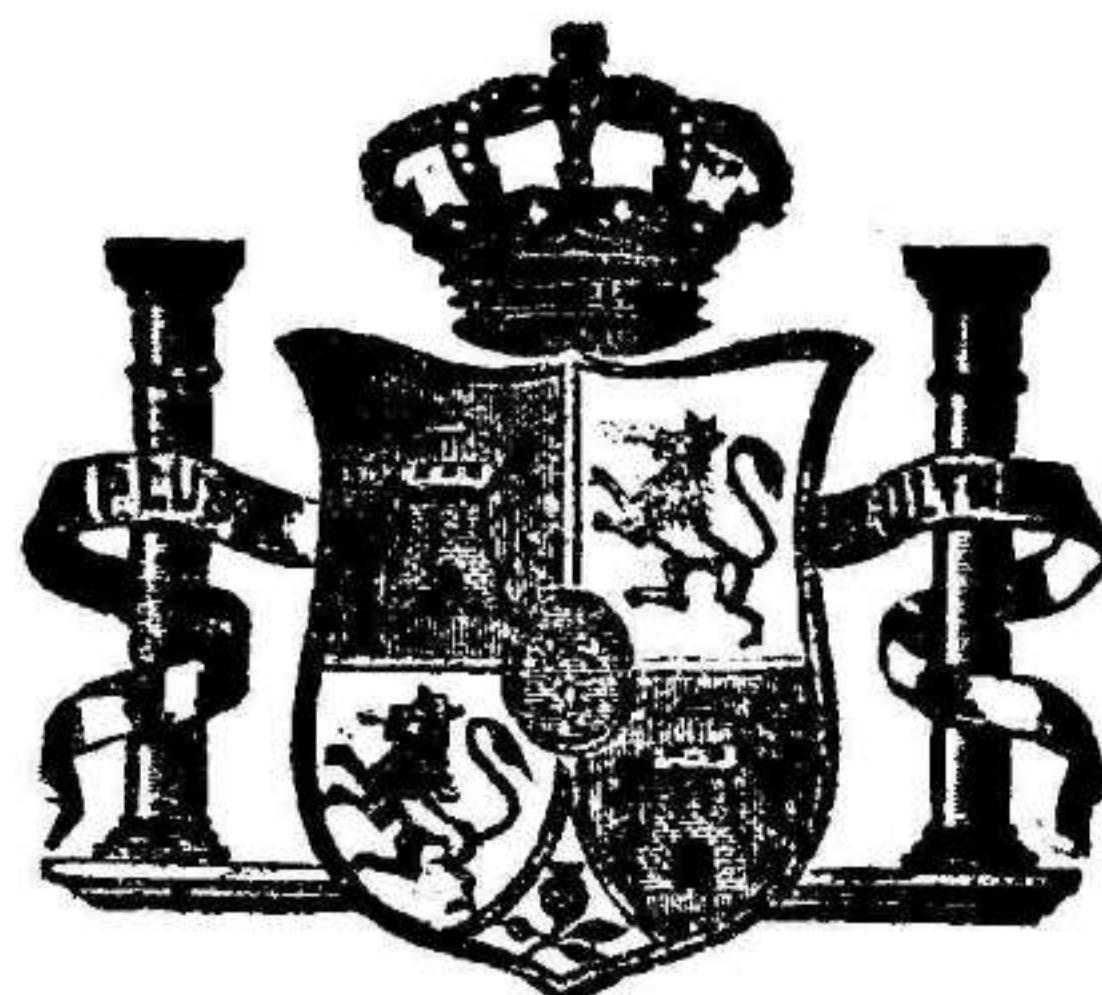


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN colecciónados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipo.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTÉ OFICIAL

Gaceta del día 1.º de Mayo.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S.S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIEGO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 82.

ELECCIONES DE SENADORES

Señalado por el Real decreto de 6 de Abril último, publicado en la *Gaceta* del 7, para que se verifiquen las elecciones de Senadores, el día 15 de los corrientes, en virtud de los preceptos consignados en los artículos 30 al 34 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, tendrá lugar el Sábado 5 del propio mes la designación de Compromisarios en los Ayuntamientos respectivos y por el procedimiento que en dichos artículos se establece.

Los Compromisarios designados con arreglo al procedimiento establecido en los indi-

cados artículos, deberán formalmente presentarse en esta Capital el día 11 del corriente, con las certificaciones de sus nombramientos, para cumplimentar lo dispuesto en el art. 36 de la mencionada Ley; teniendo presente que aquellos Compromisarios cuyas credenciales no puedan ser registradas en tiempo oportuno, en la Secretaría de la Diputación Provincial, no podrán tomar parte en la votación.

A estos efectos, una copia del acta de la elección de Compromisarios, autorizada por el Presidente, escrutadores y Secretarios, se entregará á cada uno de los elegidos, que les servirá de credencial; otra copia se remitirá á este Gobierno, y otra á la Secretaría de la Diputación Provincial, como dispone el art. 35 de la citada Ley.

Palencia 1.º de Mayo de 1923.

El Gobernador,
Ramón Baillo y Manso.

CIRCULAR NÚM. 83.

Secretaría. — Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Orden público, me comunica telegráficamente lo que sigue:

«Ministerio de Estado en Real orden fecha 21 actual participa ha sido suprimido el requisito de visado pa-
saporte entre Bélgica y España y

que por tanto no será exigido para la entrada en nuestra nación de súbditos belgas, pero que todas las personas que deseen dirigirse ó se dirijan á la zona del Protectorado español en Marruecos, vengan de donde vinieren, deberán hacer visar pasaporte por las Autoridades españolas del último puerto de donde procedan».

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Palencia 1.º de Mayo de 1923.

El Gobernador,
Ramón Baillo y Manso.

CIRCULAR NÚM. 84.

*Jefatura de Obras públicas. — Negocio-
do de automóviles.*

Se ha presentado una instancia en este Gobierno y acompañada de documentos, suscripta por los señores Calderón y Mateo, vecinos de Palencia, solicitando autorización para poder circular con un autocamión por todas las carreteras de esta provincia.

Las características del camión son: Marca «Pierce Arrow», de cinco toneladas de carga.

Lo que á los efectos de lo prevenido en el artículo 3.º del apartado (c) del Reglamento vigente para circulación de vehículos con motor mecánico, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan presentar reclamaciones todos aquéllos á quienes pueda afectar lo solicitado, en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de este plazo.

Palencia 27 de Abril de 1923.

El Gobernador
Ramón Baillo y Manso.

CIRCULAR NÚM. 85.

Se ha presentado una instancia en este Gobierno y acompañada de documentos, suscripta por D. Severino González, vecino de Saldana, solicitando autorización para circular y transportar mercancías con un autocamión, marca «Ford», por todas las carreteras de la provincia.

Lo que á los efectos de lo prevenido en el art. 3.º del apartado (c) del Reglamento vigente para circulación de vehículos con motor mecánico, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan presentar reclamaciones todos aquéllos á quienes pueda afectar lo solicitado, en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de este plazo.

Palencia 27 de Abril de 1923.

El Gobernador,
Ramón Baillo y Manso.

CIRCULAR NÚM. 86.

Se ha presentado una instancia en este Gobierno y acompañada de documentos, suscripta por los Señores Bilbao y Caro de los Cobos, vecino de Carrión de los Condes, solicitando autorización para circular con un auto-camión, marca «Ford» y transportar mercancías por todas las carreteras de esta provincia.

Lo que á los efectos de lo prevenido en el art. 3.^o del apartado (c) del Reglamento vigente para circulación de vehículos con motor mecánico, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á fin de que puedan presentar reclamaciones todos aquéllos á quienes pueda afectar lo solicitado, en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se publica este anuncio, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valer alguno la que se presente fuera de este plazo.

Palencia 27 de Abril de 1923.

El Gobernador,
Ramón Baillo y Manso.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Eleción de Compromisarios para Senadores.

Debiendo verificarse el 13 del actual las elecciones de Senadores, convocadas por Real decreto de 6 de Abril pasado, publicado en el BOLETÍN de 8 del mismo mes, esta Presidencia se cree en el deber de recordar las prevenciones siguientes:

Eleción de Compromisarios.

El día 5 del actual se reunirán á las diez de la mañana en la Sala Consistorial, prévia citación del Alcalde y bajo su presidencia, todos los Sres. Concejales que hoy constituyen la Corporación municipal y mayores contribuyentes que figuren en las listas formadas en 1.^o de Enero último y que han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (irreformables sin perjuicio de la acción para denunciar á los Tribunales los defectos de que adolezcan), al objeto de dar cumplimiento á lo establecido en el art. 32 y siguientes de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, eligiendo un número de Compromisarios igual al de la sexta parte del de Concejales, y en aquéllos distritos en que el número de los individuos del Ayuntamiento no llegue á seis, se elegirá, no obstante, un Compromisario.

Envío de Certificaciones.

Una vez extendida el acta de la elección de Compromisarios, remitirán al día siguiente de aquélla, los Sres. Alcaldes, en pliego certificado (que no necesita franqueo), una copia del expresado documento á la Secretaría de esta Diputación y otra al Sr. Gobernador civil, según se determina en el art. 35 de la preeitada Ley, á fin de que por la Junta general de Compromisarios y Diputados provinciales, se pueda llevar á efecto, en su día, la confrontación á que se refiere el art. 42 del texto citado, advirtiendo á los Sres. Alcaldes que la falta del envío de la certificación, dará lugar al nombramiento de un Comisionado para que la recoja á costa de la Mesa.

Presentación de Credenciales.

Los Compromisarios elegidos, se presentarán en esta capital el día 11 del actual, con las certificaciones de su nombramiento, de las que se tomará nota en la Secretaría de la Diputación.

Junta preparatoria.

El día 12 de los corrientes se reunirá, en el local que designe el Sr. Gobernador, la Junta general, compuesta de los Sres. Diputados provinciales y Compromisarios, al objeto de proceder á la elección de Mesa.

Eleción de Senadores.

El día 13 del actual á las diez de la mañana, se reunirá en el mismo local, la Junta general, para la votación y proclamación por el Sr. Presidente, de los Senadores, en la forma prevenida en los artículos 47 al 55 de la indicada Ley.

Palencia 1.^o de Mayo de 1923.—
El Presidente, Leoncio Doncel.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Don Ricardo Vázquez-Illá y Sabater, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Gobierno de esta Territorial.

Certifíco: Que en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 25 de los corrientes, aparece el anuncio siguiente:

•Ministerio de Gracia y Justicia.

—Subsecretaría.—Anunciadas para proveer por oposición las vacantes de Médicos forenses y de las Prisiones

preventivas en la Audiencia de Valladolid, que se indican en la convocatoria publicada en la Gaceta de Madrid del día 30 de Marzo próximo pasado y existiendo en la actualidad vacantes las de Caldas de Reyes, La Guardia, Pola de Labiana, Quiroga y Villarcayo, que han de proveerse también por oposición, se considerarán también incluidas en la mencionada convocatoria á los efectos procedentes. Madrid 24 de Abril de 1923.—El Subsecretario, Mateo Aspeitia.

Y para que conste, extiendo la presente que firmo en Valladolid á veintiuno de Abril de mil novecientos veintiuno.—Ricardo Vázquez-Illá.

Junta provincial del Censo Electoral de Palencia

DISTRITO DE ASTUDILLO

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 29 del actual, que se publica en el BOLETÍN á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS	Elegores	Volantes	VOTOS OBTENIDOS				Papeletas en blanco
			Sr. Martínez de Azcoitia Herrero	Sr. Baillo y Manso	Sr. Rodríguez García	Sr. Doce Bustamante	
Amayuelas de Abajo.....	26	26	26	>	>	>	>
Amayuelas de Arriba.....	58	46	46	>	>	>	>
Amusco.....	251	228	228	>	>	>	>
Antigüedad.....	328	186	179	>	1	>	6
Astudillo.....	295	211	211	>	>	>	>
{ Casa Consistorial.....	318	264	260	>	>	>	2
{ Casa Escuela.....	332	214	199	>	1	>	3
Baltanás.....	289	201	177	>	>	>	7
{ Escuelas.....	141	97	92	>	>	>	3
Boadilla del Camino.....	227	82	81	>	>	>	>
Cevico Navero.....	140	106	97	>	>	>	6
Cobos de Cerrato.....	117	99	98	>	>	>	>
Cordovilla la Real.....	234	64	52	>	6	>	5
Espinosa de Cerrato.....	138	94	81	>	>	>	13
Herrera de Valdecañas.....	109	71	67	>	>	>	2
Hontoria de Cerrato.....	95	77	75	>	1	>	1
Hornillos de Cerrato.....	142	119	118	>	>	>	1
Itero de la Vega.....	160	101	75	>	>	>	21
Magaz.....	50	40	39	>	>	>	1
Manquillos.....	126	65	48	>	>	>	17
Marcilla de Campos.....	143	91	91	>	>	>	>
Melgar de Yuso.....	150	106	87	>	>	>	14
Monzón de Campos.....	77	70	70	>	>	>	>
Palacios del Alcor.....	253	204	204	>	>	>	>
Palenzuela.....	207	124	119	>	>	>	5
Piña de Campos.....	76	57	38	>	>	>	19
Población de Cerrato.....	80	66	66	>	>	>	>
Quintana del Puente.....	69	64	64	>	>	>	>
Reinoso.....	66	33	33	>	>	>	>
Requena de Campos.....	166	120	120	>	>	>	>
Revenga.....	83	53	53	>	>	>	>
San Cebrián de Campos.....	205	150	132	>	>	>	18
Santoyo.....	198	186	184	>	>	>	2
Soto de Cerrato.....	83	78	78	>	>	>	>
Tábara.....	134	117	117	>	>	>	>
Torquemada.....	315	240	238	>	>	>	2
{ Plaza.....	321	250	243	>	>	>	>
Valbuena de Pisuerga.....	60	51	51	>	>	>	>
Valdecañas.....	96	83	83	>	>	>	>
Valdeolmillos.....	102	100	100	>	>	>	>
Valdespina.....	128	123	123	>	>	>	>
Valle de Gerrato.....	138	125	125	>	>	>	>
Villaconancio.....	128	96	96	>	>	>	>
Villahán de Palenzuela.....	116	102	102	>	>	>	>
Villajimena.....	45	43	40	>	>	>	3
Villalaco.....	80	73	73	>	>	>	>
Villamediana.....	209	157	141	>	1	>	15
Villaviudas.....	233	203	200	>	>	>	3
Villodre.....	42	33	26	>	>	>	7
Villodrigo.....	75	65	65	>	>	>	>
TOTALES.....			7654	5654	5411	>	10
							174

Además han obtenido 59 votos, varios Señores, en distintas Secciones de este Distrito.

DISTRITO DE CARRIÓN

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados a Cortes el día 29 del actual, que se publica en el BOLETIN a los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS	Electores	Votantes	VOTOS OBTENIDOS			Papeletas en blanco
			Sr. Arroyo López	Sr. Díaz-Cañea Cananedo	Sr. Conde de Abásolo	
Abarca.....	48	29	17	12	>	>
Abastas.....	75	60	49	4	>	7
Añoza.....	46	41	34	7	>	>
Autillo de Campos.....	139	127	119	7	>	1
Baquerín de Campos.....	80	64	48	14	>	2
Belmonte de Campos.....	45	34	34	>	>	>
Boada de Campos.....	36	34	28	6	>	>
Boadilla de Rioseco.....	264	200	153	43	>	1
Calzada de los Molinos.....	104	82	33	45	>	- 4
Calzadilla de la Cueza.....	81	59	56	2	>	1
Capillas.....	93	67	41	19	>	7
Cardenosa.....	59	54	45	8	>	1
Carrión de los Condes.....	298	221	142	71	>	- 4
Condes.....	332	232	140	81	>	11
Castil de Vela.....	68	47	35	9	>	3
Castromochó.....	238	133	125	6	>	>
Cervatos de la Cueza.....	204	187	116	71	>	>
Cisneros.....	349	299	254	37	>	7
Frechilla.....	233	170	141	19	>	7
Frómista.....	354	228	164	61	>	- 8
Fuentes de Nava.....	220	185	140	44	>	3
Guaza de Campos.....	228	190	147	41	>	- 2
Lomas.....	108	76	70	6	>	>
Mazariegos.....	69	55	46	7	>	1
Mazuecos de Valdeginate.....	127	73	56	13	>	- 4
Meneses.....	109	83	63	11	>	9
Paredes de Nava.....	137	108	68	31	>	9
Nava.....	369	252	187	55	>	10
San Juan.....	151	109	71	31	>	- 7
Población de Campos.....	456	324	226	64	>	7
Pozo de Urama.....	183	142	140	2	>	>
Pozuelos del Rey.....	57	50	2	48	>	>
Riveros de la Cueza.....	41	29	19	9	>	1
San Mamés de Campos.....	66	59	42	14	>	- 3
San Román de la Cuba.....	100	91	31	60	>	>
Torre de los Molinos.....	113	87	73	1	>	4
Villacidaler.....	44	41	40	1	>	>
Villada.....	106	103	73	30	>	>
Escuelas.....	245	101	80	18	>	3
Villalcázar de Sirga.....	272	72	58	13	>	1
Villalcón.....	161	134	122	11	>	>
Villalumbroso.....	112	81	59	20	>	1
Villamuera de la Cueza.....	100	84	70	14	>	2
Villanueva del Rebollar.....	52	36	33	3	>	>
Villarmentero de Campos.....	51	50	40	10	>	>
Villarramiel.....	34	29	12	17	>	>
San Miguel.....	372	220	157	15	>	>
Santa María.....	429	265	156	49	>	3
Villatoquite.....	66	51	34	14	>	1
Villelga.....	61	57	31	26	>	>
Villerías.....	105	86	71	15	>	>
Villoldo.....	212	145	125	2	>	16
Villovieco.....	95	70	51	17	>	1
TOTALES.....	8212	5897	4367	1234	>	145

Además han obtenido votos: en Boadilla de Rioseco, varios, 3; en Carrión de los Condes, Distrito del Consistorio, 4; en Castromochó, 2; en Cisneros, 1; en Frechilla, 2; en Fuentes de Nava, Distrito del Ayuntamiento, 1; en Lomas, 1; en Paredes de Nava, Distrito de Santa María y San Juan, 27; en Villarramiel, Distrito de San Miguel, 48; Distrito de Santa María, 57; en Villatoquite, 2; en Villoldo, 2, y en Villovieco, 1.

DISTRITO DE CERVERA

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados a Cortes el día 29 del actual, que se publica en el BOLETIN a los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS	Electores	Votantes	VOTOS OBTENIDOS			Papeletas en blanco
			Sr. Ruiz de Huidobro	Sr. Alvarez de Mon y Basanta		
Aguilar de Campoó.....	370	310	186	124	>	
Alar del Rey.....	194	163	35	127	1	
Alba de los Cardaños.....	125	104	46	57	1	
Arbejal.....	59	58	39	19		
Barrio de San Pedro.....	150	138	87	46		
Barruelo de Santullán { Casa Consistorial, S. 1. ^a .	457	381	113	264	4	
Santullán { Casa Consistorial, S. 2. ^a .	377	310	72	230	4	
Porquera de Santullán...	489	418	151	264	3	
Báscones de Ojeda.....	73	70	57	13		
Becerril del Carpio.....	86	78	36	41	1	
Berzosilla.....	117	88	41	47		
Brañosera.....	383	301	157	144		
Buenavista y su Barrio.....	148	144	95	49		
Camporredondo de Alba.....	117	106	39	64	2	
Castrejón de la Peña.....	376	350	167	182	1	
Celada de Roblecedo.....	161	144	54	90		
Cenera de Zalima.....	129	113	42	71		
Cervera de Río-Pisuerga.....	245	204	90	109	4	
Congosto.....	120	114	56	58		
Cozuelos de Ojeda.....	48	45	12	38		
Dehesa de Montejo.....	177	158	102	51		
Fresno del Río.....	87	80	69	11		
Guardo.....	366	285	158	123	4	
Herreruela de Castillería.....	62	56	29	26	1	
La Puebla de Valdavia.....	130	116	45	71		
Lavid de Ojeda.....	83	72	36	36		
Liguérzana.....	55	50	35	15		
Lores.....	62	56	33	23		
Mantinos.....	66	61	36	25		
Micieces de Ojeda.....	63	57	30	27		
Mudá.....	64	59	80	28	1	
Nestor.....	179	158	88	70		
Olmos de Ojeda.....	199	166	50	116		
Otero de Guardo.....	94	73	14	59		
Payo de Ojeda.....	71	62	22	39	1	
Perazancas.....	123	119	46	73		
Polentinos.....	80	71	53	18		
Pomar.....	263	232	156	76		
Prádanos de Ojeda.....	202	172	80	92		
Quintanaluengos.....	205	180	144	36		
Rebanal de las Llantas.....	139	117	54	63		
Redondo.....	32	31	23	8		
Resoba.....	284	235	149	86		
Responda { Sección 1. ^a , Pomar.	51	50	40	10		
la Peña.... { Sección 2. ^a , Porquera.	250	207	89	118		
Las Heras, S. 1. ^a	368	298	87	211		
Las Heras, S. 2. ^a	148	137	45	90	2	
Salinas de Pisuerga.....	81	72	19	53		
San Cebrián de Mudá.....	160	145	91	49	5	
San Martín de los Herreros.....	125	109	41	68		
S. Salvador de Cantamuga.....	64	54	30	24		
Santibáñez de Ecla.....	57	52	11	41		
Santibáñez de Resoba.....	135	125	59	66		
Triollo.....	183	163	100	63		
Valdegama.....	116	102	67	35		
Valoria de Aguilar.....	100	87	39	48		
Valle de Santullán.....	135	119	58	61		
Vañes.....	146	131	55	76		
Vega de Bur.....	150	141	49	89		
Velilla de Guardo.....	56	5				

DISTRITO DE PALENCIA

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 29 del actual, que se publica en el BOLETIN á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS	Electores	Votantes	VOTOS OBTENIDOS		
			Sr. Calderón Rojo	Sr. Polanco Crespo	Papeletas en blanco
Alba de Cerrato.....	104	80	79	1	
Ampudia.....	374	214	214	2	
Autilla del Pino.....	197	166	164	2	
Baños de Cerrato.....	171	161	161	2	
Becerril de Campos. {Ayuntamiento. Pósito.....	307	184	184	2	
Castrillo de Don Juan.....	207	137	130	2	
Castrillo de Onielo.....	207	119	105	14	
Cevico de la Torre.....	406	386	386	2	
Cubillas de Cerrato.....	145	126	126	2	
Dueñas..... {Ayuntamiento. San Agustín.....	385	256	246	5	
Fuentes de Valdepero.....	195	184	184	2	
Grijota.....	239	125	120	5	
Hérmedes de Cerrato.....	151	127	127	2	
Husillos.....	94	85	85	2	
Palencia. Consistorio, S. 1. ^a	379	170	170	2	
Consistorio, S. 2. ^a	419	311	304	3	
Consistorio, S. 3. ^a	418	185	180	5	
Hospital, S. 1. ^a	395	201	184	2	
Hospital, S. 2. ^a	512	172	152	16	
Escuelas, S. 1. ^a	535	269	241	15	
Escuelas, S. 2. ^a	524	248	231	4	
Mercado Viejo, S. 1. ^a	808	99	92	4	
Mercado Viejo, S. 2. ^a	401	178	178	2	
Mercado Viejo, S. 3. ^a	350	110	107	2	
Pedraza de Campos.....	133	129	129	2	
Pérales.....	83	69	69	2	
Revilla de Campos.....	49	48	48	2	
Santa Cecilia del Alcor.....	78	53	53	2	
Tabanera de Cerrato.....	120	118	118	2	
Tariego.....	163	139	139	2	
Torremormojón.....	109	84	83	1	
Valoría del Alcor.....	86	75	75	2	
Vertabillo.....	201	173	170	3	
Villalobón.....	104	95	95	2	
Villamartín de Campos.....	82	64	64	2	
Villamuriel de Cerrato.....	308	285	285	2	
Villaumbrales.....	178	108	105	3	
TOTALES.....	9680	6084	5932	9	90

Además han obtenido votos: en Castrillo de Don Juan, varios, 7; en Dueñas, Ayuntamiento, Sección 1.^a, 5; San Agustín, 2; en Palencia, Consistorio, Sección 2.^a, 3; Hospital, Sección 1.^a, 7; Hospital, Sección 2.^a, 4; Escuelas, Sección 1.^a, 12; Escuelas, Sección 2.^a, 10; Mercado Viejo, Sección 1.^a, 2, y Mercado Viejo, Sección 3.^a, 1.

AYUNTAMIENTOS	Electores	Votantes	VOTOS OBTENIDOS			Papeletas en blanco	VOTOS OBTENIDOS		
			Sr. Marqués de la Valdavia	Sr. Alvarez de Mon y Basanta	Electores		Votantes	Sr. Marqués de la Valdavia	Sr. Alvarez de Mon y Basanta
Herrera de Río-Pisuerga.....	441	401	401	1					
Itero Seco.....	81	69	63	6					
Lantadilla.....	264	205	205	1					
La Serna.....	78	70	69	1					
Ledigos.....	71	39	31	7					
Membrillar.....	129	73	73	1					
Moratinos.....	68	34	34	1					
Nogal de las Huertas.....	80	68	66	1					
Olea.....	38	36	25	11					
Olmos de Río-Pisuerga.....	92	89	89	1					
Osornillo.....	71	67	33	34					
Osorno.....	342	300	300	1					
Páramo de Boedo.....	93	91	59	32					
Pedrosa de la Vega.....	160	86	86	1					
Pino del Río.....	169	77	69	8					
Población de Arroyo.....	77	44	39	1					
Poza de la Vega.....	79	60	60	1					
Quintanilla de Onsoña.....	230	158	151	2					
Renedo de la Vega.....	121	80	80	1					
Renedo de Valdavia.....	121	94	90	2					
Revilla de Collazos.....	73	59	22	37					
Robladillo de Ucieza.....	52	39	36	3					
Saldaña.....	341	204	204	1					
San Cristóbal de Boedo.....	55	35	29	6					
San Llerente de la Vega.....	63	57	57	1					
Santa Cruz de Boedo.....	71	71	70	1					
Sautervás de la Vega.....	260	103	64	39					
Santillana de Campos.....	149	36	13	22					
Sotobañado.....	139	81	16	61					
Tabanera de Valdavia.....	63	51	27	24					
Terradillos de Templarios.....	143	70	70	1					
Valderrábano.....	101	90	90	1					
Vega de Doña Olimpa.....	137	78	10	67					
Ventosa de Pisuerga.....	92	81	65	16					
Villabasta.....	45	36	16	19					
Villadiezma.....	100	98	97	1					
Villaeles.....	81	54	18	36					
Villafruel.....	84	60	59	1					
Villaherreros.....	154	130	94	14					
Villaluenga y Gavilanes.....	214	152	149	3					
Villameriel.....	161	57	57	1					
Villamoreo.....	72	50	44	1					
Villamoronta.....	107	100	100	1					
Villanuño.....	101	47	43	4					
Villaprovedo.....	121	69	57	7					
Villarrabé.....	199	117	115	1					
Villasabariego de Ucieza.....	61	44	21	13					
Villasarracino.....	242	230	230	1					
Villasila y Villamelendro.....	82	38	22	9					
Villaturde.....	175	115	113	3					
Villota del Duque.....	90	75	75	1					
Villota del Páramo.....	235	59	59	1					
TOTALES.....	8413	5970	5139	715	87				

Además han obtenido votos: en Arconada, varios, 6; en Arenillas de San Pelayo, 1; en Nogal de las Huertas, 1; en Quintanilla de Onsoña, 4; en Sotobañado, 1; en Villaherreros, 13; en Villaprovedo, 1, y en Villarrabé, 2.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 29 del actual, que se publica en el BOLETIN á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS	Electores	Votantes	VOTOS OBTENIDOS			Papeletas en blanco
			Sr. Marqués de la Valdavia	Sr. Alvarez de Mon y Basanta	Electores	